

**DECRETO N° 0997**  
**NEUQUÉN, 29 NOV 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5882-M-2021 y el Decreto N° 0660/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0660/2021, se adjudicó la Licitación Privada OE N° 12/2021 para la ejecución de la obra "MOVIMIENTO DE SUELOS PARA EJECUCIÓN DE BICISENDAS PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN ETAPA I" a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. por un importe de \$ 55.556.145,02, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;


Que mediante nota de la Dirección General de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que resulta necesario ejecutar, consistentes en la realización de 45 metros lineales de muro de contención adicionales a la obra básica, conforme surge de la Orden de Servicio N° 4 emitida por la Inspección de Obra, obrante en las actuaciones;

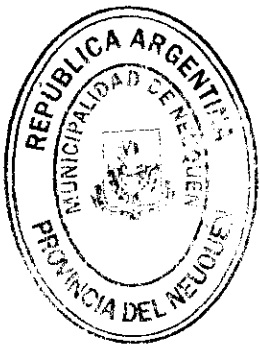
Que asimismo, se encuentra agregada la Nota de Pedido N° 3 emitida por la empresa contratista, mediante la cual se informa que se llevarán adelante las labores requeridas, solicitando se tramiten las actuaciones correspondientes a los fines de efectuar las gestiones pertinentes en relación a dichos adicionales;

Que las modificaciones al contrato original que se tramitan, constituyen variaciones en las cantidades de los ítems inicialmente previstos en el Plan de Trabajo, sin incluir ítems nuevos;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, con intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos once millones ochenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis con treinta y cinco centavos (\$ 11.088.416,35) en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto del contrato a pesos sesenta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno con treinta y siete centavos (\$ 66.644.561,37), resultando un 19,96% mayor respecto del contrato original;

Que lucen en las actuaciones, el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado;

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0997-21

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 172/2021 ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, informó a través del Pase N° 338/2021, que la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS PASEO COSTERO RÍO LIMAY", se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para Ejercicio 2021, en la Imputación Presupuestaria; 2.CI.1-1.7.1-6.13.998, resultando necesaria la realización de una reestructura presupuestaria para otorgarle crédito presupuestario suficiente;


Que mediante Pase N° 1521/2021, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó la imputación precedentemente mencionada y sugirió la incorporación de un artículo correspondiente a la reestructura presupuestaria mencionada, en el marco de lo establecido por el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149;

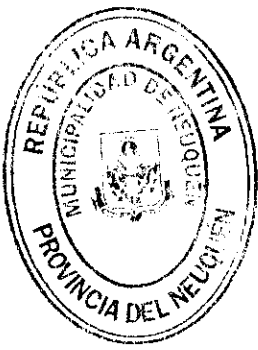
Que el mencionado artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 288/21, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, considerando que corresponde la aprobación de la ampliación tramitada en las actuaciones, la cual se enmarca dentro de las alternativas de alteración contractual previstas en la legislación vigente, remitiendo a lo estipulado en el artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687 –de aplicación a la administración municipal–, donde se prevé la posibilidad de aumento o reducción de la obra contratada pudiendo surgir solicitudes de trabajos adicionales a las empresas contratistas;

Que el mencionado artículo 45°) dispone la obligación por parte del contratista de aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción, que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual;

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0997-21

Que asimismo, manifiesta que al tratarse estas actuaciones de una obra pública tramitada a través del procedimiento de la licitación privada, y atento la solicitud de aprobación de mayor gasto que se tramita, corresponde la aprobación de la modificación contractual tramitada mediante decreto del señor Intendente Municipal;

Que en igual sentido se manifiesta la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 883/2021, expresando no tener objeciones legales que formular respecto a la alteración contractual que se tramita;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA

**Artículo 1º) REESTRUCTÚRASE** el Presupuesto de Erogaciones ----- correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	LAGUNAS DE ESTABILIDAD AMBIENTAL	Rentas Generales	11.088.417
<b>Total Curso de Acción:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO</b>		<b>11.088.417</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>11.088.417</b>

<b>TOTAL DÉBITOS</b>			<b>11.088.417</b>
----------------------	--	--	-------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Ejecución de Obras Varias Paseo Costero Rio Limay	Rentas Generales	11.088.417
<b>Total Curso de Acción:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA</b>		<b>11.088.417</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>11.088.417</b>

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>11.088.417</b>
-----------------------	--	--	-------------------

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar, obrante a fojas 05 del expediente OE N° 5882-M-2021, correspondiente a la obra "**MOVIMIENTO DE SUELOS PARA EJECUCIÓN DE BICISENDAS PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN ETAPA I**", contratada con la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, el cual refleja aumentos por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.088.416,35) en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto del contrato a PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 66.644.561,37) conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) RECONÓZCASE** un mayor volumen de trabajo ejecutado por la ----- suma de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.088.416,35), a favor de la firma **R.J. INGENIERÍA S.A.**

**Artículo 4º) APRUÉBANSE** el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones ----- obrantes a fojas 06/07 del expediente OE N° 5882-M-2021, de acuerdo al nuevo monto de obra consignado en los considerandos del presente Decreto.

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2.CI.1-1.7.1-6.13.998, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3º) de la presente norma legal.

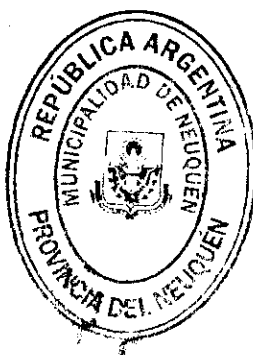
**Artículo 7º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 8º)** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD